**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas   
y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Resolución XIV.8**

**Nuevo enfoque de CECoP[[1]](#footnote-1)**

1. RECORDANDO la Resolución IX.18, *Creación de un Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de la Convención*, la Resolución VIII.31*, Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*, y la Resolución XII.9, que incluye el programa sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024;
2. RECORDANDO la Resolución XIII.5, *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar*, en la que se pide al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que elabore un nuevo enfoque para apoyar la aplicación de las actividades de CECoP en la Convención;

3. RECONOCIENDO que, aunque ya existe un programa activo de CECoP en curso, un programa de CECoP separado tiene limitaciones e implica oportunidades desaprovechadas, y que una mayor armonización de las actividades CECoP con el trabajo básico de la Convención permitirá cumplir mejor sus objetivos y su misión;

4. TOMANDO NOTA de que el nuevo enfoque de CECoP ha sido desarrollado de manera que pueda integrarse en el Cuarto Plan Estratégico (PE4) de la Convención (2016-2024), actualmente en curso, utilizando un anexo temático (véase el Anexo 2) y el nuevo plan estratégico (PE5), según proceda;

5. RECONOCIENDO que las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados tendrán capacidades y prioridades diferentes y que el nuevo enfoque de CECoP proporciona flexibilidad en la aplicación; y

6. ENCOMIANDO el excelente trabajo ya realizado con recursos muy escasos por todos los actores de las actividades de CECoP de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. APRUEBA el nuevo enfoque de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) descrito en el Anexo 1 de la presente resolución y alienta a las Partes, a las Organizaciones Internacionales Asociadas y a otros asociados a aplicarlo, señalando que está concebido para reconocer y complementar las actividades de CECoP existentes;

8. ALIENTA a las Partes Contratantes a cooperar a través de sus coordinadores nacionales de CECoP a fin de potenciar el impacto de cada una de sus actividades de CECoP;

9. ALIENTA a las Partes Contratantes a realizar los esfuerzos necesarios, según proceda, para integrar la ejecución del Plan Estratégico con el nuevo enfoque de CECoP descrito en los anexos de la presente resolución;

10. ENCARGA a la Secretaría que comience el proceso de designación del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP tras la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14), de forma que el Comité Permanente pueda tomar una decisión entre períodos de sesiones sobre la composición del Grupo para el próximo trienio;

11. ENCARGA al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que elabore un plan de trabajo para el próximo trienio para presentarlo a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) con el fin de informar al Comité;

12. ENCARGA a la Secretaría que prepare, para la reunión SC63 y en colaboración con el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y en consulta con las Partes, una propuesta sobre las actividades futuras del Grupo utilizando el mandato que figura en el Anexo 3 como orientación general;

13. ENCARGA a la Secretaría que asigne un funcionario de comunicación adicional para respaldar la aplicación del nuevo enfoque, de acuerdo con los recursos existentes;

14. ENCARGA TAMBIÉN a la Secretaría que incluya en su programa de trabajo disposiciones en las que se defina cómo ayudará a las Partes Contratantes a aplicar del nuevo enfoque de CECoP; y

15. ALIENTA al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, en colaboración con el

Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, a integrar en el Quinto Plan Estratégico, según proceda, el nuevo enfoque de CECoP basándose en el Anexo 2 de la presente resolución, para examinarlo en la COP15.

**Anexo 1**

**El nuevo enfoque de CECoP tiene las siguientes características**

1. **Un conjunto reducido de actividades claramente vinculadas al Plan Estratégico**

* El esfuerzo debe centrarse en un número menor de actividades de alta prioridad.
* Las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) deben incorporarse en el Plan Estratégico, pero en un documento separado de CECoP que contenga orientaciones de apoyo, según proceda.

2. **Hacer que la CECoP sea más estratégica, integrada y eficaz**

* El Programa de CECoP apoyaría y fortalecería mejor el Plan Estratégico si se integrara en él. El próximo Plan Estratégico debe incluir actividades independientes de CECoP, al igual que elementos de CECoP.
* En general, las actividades de CECoP deben integrarse en la planificación y las actividades de la Convención (en los planos local, nacional e internacional), según proceda.

3. **Trabajar para apoyar a los coordinadores y crear más redes y asociaciones de colaboración**

* Se considera que los coordinadores nacionales y los coordinadores nacionales de CECoP son importantes para garantizar un enfoque nacional coordinado y estratégico para la aplicación de la Convención. Las Partes Contratantes deberán garantizar que los coordinadores estén informados de sus responsabilidades. Los coordinadores nacionales de CECoP deben ser reconocidos como los principales ejecutores de las actividades de CECoP, y se les deberán proporcionar herramientas adecuadas y oportunidades de capacitación, según proceda.
* Se alienta a las Partes Contratantes con necesidades similares de CECoP a que cooperen en las actividades de CECoP. Dicha cooperación puede incluir el intercambio de experiencias con las campañas de CECoP, así como la colaboración en la elaboración de materiales de comunicación y su traducción a los idiomas que necesiten las Partes Contratantes implicadas. Asimismo, habría que alentar a las Partes Contratantes a que se coordinen con sus coordinadores para otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), según proceda.
* La Secretaría debería buscar oportunidades para desarrollar redes y asociaciones de colaboración a escala internacional, por ejemplo con otros AMMA, a fin de identificar oportunidades para realizar actividades de CECoP comunes o complementarias y aportar herramientas, recursos y prácticas pertinentes a las Partes Contratantes.
* Las Partes Contratantes, según proceda, deben intensificar su colaboración con otros sectores, en consonancia con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico a escala nacional. Se deben adaptar los mensajes para hacer hincapié en los temas de interés para el público objetivo.

4. **Apoyo estratégico por parte de la Secretaría**

* La Secretaría proporcionará asesoramiento e información a las Partes Contratantes, por ejemplo, materiales de presentación sobre la labor de CECoP de Ramsar para los nuevos coordinadores de CECoP y los coordinadores de CECoP de las ONG y divulgará buenos ejemplos de otros países.
* La Secretaría realizará una revisión del manual de CECoP sobre los humedales de 2010. La versión revisada probablemente deba reflejar el nuevo enfoque de CECoP, incluir otros cambios en la Convención desde 2010, e incluir nuevos contenidos sobre los medios sociales, cómo mejorar la creación de redes, etc.
* La Secretaría proporcionará oportunidades para que los coordinadores de CECoP aprendan más sobre las herramientas de CECoP. Esto se puede hacer junto con otras reuniones pertinentes, como las COP o las reuniones regionales, según proceda, o a través de recursos en línea.

5. **Una gobernanza más eficiente de la labor de CECoP a escala mundial**

* Una mejor descripción de las tareas, (separando lo que puede ser obligatorio y lo que puede ser voluntario) para el grupo o los grupos de trabajo de CECoP de Ramsar.
* Una mejor manera de crear el grupo o los grupos de trabajo de CECoP de Ramsar y de establecer su composición.
* Una definición del modo de funcionamiento del grupo o los grupos de trabajo de CECoP de Ramsar.
* Un mejor reparto de la carga de trabajo, con la participación de más Partes Contratantes.

**Anexo 2**

**El nuevo enfoque de CECoP y su integración en el Plan Estratégico**

1. Este cuadro incluye los objetivos y las metas del Plan Estratégico actual (4) y muestra cómo las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) basadas en el nuevo enfoque pueden integrarse en su ejecución. Las actividades del cuadro también se pueden utilizar, según proceda, como base para que el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico prepare el Quinto Plan Estratégico.

2. A menos que se indique lo contrario, el término "asociados" se refiere a las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), diferentes instancias de cooperación regional y la Secretaría. Se invita a las OIA a participar en cualquiera de las actividades adaptadas a su ámbito.

*Tabla A. Posibles actividades de CECoP que deberían tenerse en cuenta en el Plan Estratégico*

Leyenda: El texto en *cursiva* en las partes del nuevo enfoque corresponde a las actividades que las Partes Contratantes pueden empezar a ejecutar antes de la 15ª reunión de las Partes Contratantes (COP15). Dichas actividades también se incluyen en el anexo del proyecto de resolución sobre la revisión del Plan Estratégico. Los objetivos 20 a 22, tanto entre paréntesis como en cursiva, son ejemplos para mostrar los posibles objetivos a los que se puede contribuir con el nuevo enfoque.

| **Objetivos** | **Actividades de CECoP** |
| --- | --- |
| **Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales** | |
| 1. Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local. | * 1.1 La Secretaría dará prioridad a las actividades mundiales de CECoP que promuevan la Convención y sus objetivos mediante, entre otras cosas, una amplia promoción de las COP y sus resultados; también deberá continuar incorporando la aportación de los humedales al debate sobre cuestiones de política mundial, y trabajar para lograr una mayor aportación sectorial a la planificación en materia de humedales y de CECoP. * *1.2 Se alienta a las Partes Contratantes a seguir contribuyendo con aportaciones sobre los humedales al debate sobre cuestiones de política mundial.* * *1.3 Se alienta a las Partes Contratantes a identificar mecanismos para una mayor aportación sectorial a la planificación en materia de humedales y de CECoP, entre otras cosas reconociendo el valor, la experiencia y los recursos de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), las ONG, las Partes Contratantes, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los asociados del sector privado, el mundo académico, el sector educativo y las organizaciones juveniles que se interesan por los humedales en la planificación, la dotación de recursos, así como la elaboración y aplicación de mensajes y productos de CECoP sobre los humedales.* * *1.4 En sus actividades y materiales de comunicación, se alienta a las Partes Contratantes a destacar específicamente el papel de los humedales como parte de las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques basados en los ecosistemas y las infraestructuras verdes para abordar los múltiples desafíos sociales, ambientales y económicos, y los beneficios de los humedales para el suministro de agua, la calidad del agua, el transporte, la producción de alimentos y los medios de subsistencia, la regulación de las inundaciones, la protección del litoral, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la lucha contra la pérdida de la diversidad biológica, el control de la contaminación, la pesca y la caza, el recreo y el turismo.* * 1.5 La Secretaría prestará apoyo con materiales informativos que incluyan imágenes en formatos fácilmente transformables para su uso en el plano nacional y subnacional. * 1.6 El Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) seguirá elaborando productos específicos (Notas sobre Política, Fichas Informativas, Perspectiva Mundial sobre los Humedales, etc.) para los sectores. * *1.7 Se alienta a las Partes Contratantes a aumentar la colaboración con los sectores que tienen un impacto en los humedales, de acuerdo con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico en el ámbito nacional. En particular, se deberían adaptar los mensajes para hacer hincapié en los temas de interés para el público objetivo.* |
| 1. El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | * 2.1 La Secretaría apoyará a las Partes Contratantes con materiales de CECoP, incluyendo estudios de casos y buenos ejemplos de Acreditación de Ciudades de Humedales, que puedan ser utilizados al dirigirse a las partes interesadas * *2.2 Se alienta a las Partes Contratantes a promover estudios de caso de gestión sostenible de humedales, incluyendo ejemplos de Acreditación de Ciudades de Humedales, y actividades de CECoP que involucren a los interesados y promuevan el uso y la gestión racional de sus humedales y su entorno de forma que se tenga en cuenta tanto la calidad como la cantidad de agua.* |
| 1. Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales. | * *3.1 Se alienta a las Partes Contratantes, a promover las orientaciones existentes de la Convención y divulgar sus orientaciones prácticas a escala local, sus mejores prácticas y sus estudios de casos que puedan ser más ampliamente pertinentes.* |
| 1. Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento. | * *4.1 Se alienta a las Partes Contratantes a aumentar la concienciación sobre las especies exóticas invasoras en los ecosistemas de humedales mediante el desarrollo y la difusión de materiales de formación y comunicación entre los sectores público y privado.* |
| **Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar** | |
| 1. Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado. | * *5.1 Se alienta a las Partes Contratantes a integrar las actividades de CECoP en todos los planes de gestión de los sitios Ramsar y/o planes de actividades, en la medida de lo posible.* |
| 1. Se produce un aumento considerable de la superficie, la cantidad y conectividad ecológica de la red de sitios Ramsar, particularmente en lo que se refiere a tipos de humedales insuficientemente representados, inclusive en ecorregiones insuficientemente representadas y sitios transfronterizos. |  |
| 1. Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas. | * *7.1 Se alienta a las Partes Contratantes a identificar las amenazas actuales y emergentes, incluidas la amenaza general del cambio climático y la pérdida de la diversidad biológica, y desarrollar, y compartir entre las Partes, herramientas y orientaciones prácticas de CECoP para hacer frente a dichas amenazas en los sitios Ramsar y otros humedales a largo plazo.* |
| **Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales** | |
| 1. Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales. | * *8.1 Se alienta a las Partes Contratantes* a comunicar *los resultados de los inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y gestión eficaces de todos los humedales.* |
| 1. El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | * *9.1. Se alienta a las Partes Contratantes a integrar las actividades de CECoP en los planes de gestión y/o planes de actividades de todos los humedales que no sean sitios Ramsar. Véase el objetivo 1 y el objetivo 13.* |
| 1. El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes. | * *10.1 Se alienta a las Partes Contratantes a involucrar mejor a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la investigación, planificación, manejo y restauración de los humedales y en las actividades de CECoP correspondientes (incluyendo estudios de caso), así como promover los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales pertinentes para el uso racional de los humedales en el plano nacional y local.* * 10.2 La Secretaría promoverá el intercambio de las enseñanzas extraídas en las actividades mencionadas. |
| 1. Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. | * 11.1 La Secretaría apoyará a las Partes Contratantes en la elaboración de relatos sobre los valores de los humedales y sobre cómo gestionarlos para optimizar sus beneficios (que se adaptarán a los datos/cifras locales). * *11.2 Se alienta a las Partes Contratantes a apoyar a los administradores de los sitios Ramsar para que desarrollen letreros y otras actividades de CECoP a fin de comunicar los valores del sitio, incluidos los servicios de los ecosistemas.* * 11.3 El GECT actualizará la información sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas de humedales para su uso en la toma de decisiones y la colaboración con los principales interesados. |
| 1. La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. |  |
| 1. Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas. | * *13.1 Se alienta a las Partes Contratantes a priorizar la participación de los responsables de la toma de decisiones de los distintos sectores en la integración de los valores de los humedales en la planificación y toma de decisiones.* * 13.2 La Secretaría centrará sus esfuerzos en mensajes y herramientas que apoyen el concepto de uso racional, para ayudar a involucrar a las comunidades en la toma de decisiones y a negociar las compensaciones entre los usuarios de los humedales. |
| **Objetivo 4: Mejorar la aplicación** | |
| 1. Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados. | * 14.1 El GECT armonizará mejor sus productos para apoyar las actividades de CECoP destinadas a los diferentes interesados, a fin de permitir que se comuniquen eficazmente los resultados de su trabajo a las Partes Contratantes, otros interesados en los humedales y la comunidad en general. |
| 1. Con la participación activa y el apoyo de las Partes de cada región, se refuerzan las Iniciativas Regionales de Ramsar y se convierten en herramientas eficaces para contribuir a la aplicación plena de la Convención. | * 15.1 Se utilizarán las instancias de cooperación regional para desarrollar la capacidad de CECoP en el plano nacional lo que permitirá una planificación y aplicación más efectiva por las Partes Contratantes. |
| 1. La conservación y el uso racional de los humedales se integran a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación. | * *16.1 Se alienta a las Partes Contratantes a aprovechar las actividades de CECoP y la participación efectiva en las mismas que se logra, por ejemplo, a través del Día Mundial de los Humedales, las Iniciativas Regionales de Ramsar y los Centros de Educación sobre los Humedales.* * 16.2 La Secretaría mantendrá su comunicación y apoyo dirigidos a los coordinadores nacionales de las Partes Contratantes y a los coordinadores de CECoP (tanto gubernamentales como en las ONG) para promover la conservación de los sitios Ramsar y el uso racional de los humedales. * 16.3 La Secretaría utilizará los resultados de la encuesta a los coordinadores nacionales del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y las consultas que se están realizando con ellos a fin de identificar herramientas y procedimientos útiles que ayudarían a dichos coordinadores de manera pragmática a obtener resultados para la Convención mediante una mayor participación de las personas. * 16.4 Todos los asociados utilizarán las redes y estructuras (red Wetland Link International, Iniciativas Regionales de Ramsar, Centros de Educación sobre Humedales, Jóvenes Comprometidos con los Humedales) para mejorar el apoyo a la aplicación de la Convención, por ejemplo, mediante la sensibilización, la participación en actividades y el fomento de capacidad. * 16.5 Todos los asociados utilizarán los distintos canales mediáticos que sean adecuados para la finalidad en cuestión, tales como las redes sociales para incrementar la sensibilización pública (y posiblemente lograr una preocupación del público y presionar a los responsables de la toma de decisiones) y también otros enfoques para implicar a los responsables de la toma de decisiones de los distintos sectores. * 16.6 Todos los asociados identificarán nuevas posibilidades y oportunidades de comunicación para promover los objetivos de la Convención. * 16.7 Se alienta a todos los asociados a adaptar sus actividades de comunicación y fomento de la capacidad, cuando proceda, para satisfacer las necesidades del público destinatario, teniendo en cuenta las diferencias locales o regionales, culturales, socioeconómicas o étnicas. |
| 1. Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024). |  |
| 1. Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles (local, nacional, subregional [por ejemplo, las RRI y las comisiones de las cuencas], regional y mundial). | * *18.1 Se alienta a las Partes Contratantes con necesidades de CECoP similares a cooperar en las actividades de CECoP. Esto puede incluir el intercambio de experiencias en campañas de CECoP, así como el trabajo en cooperación para producir materiales de comunicación y traducirlos a los idiomas que las Partes Contratantes interesadas requieran.* * *18.2 Se alienta a las Partes Contratantes a alentar a sus coordinadores nacionales para Ramsar a facilitar las actividades de CECoP con los coordinadores para otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA).* * 18.3 La Secretaría debería buscar oportunidades para crear redes y asociaciones en el plano internacional, incluyendo con otros AMMA, a fin de identificar oportunidades para actividades de CECoP comunes o complementarias y aportar herramientas, recursos y prácticas pertinentes a las Partes Contratantes. * 18.4 Todos los asociados velarán por que se tengan en cuenta los aspectos de CECoP a la hora de planificar y desarrollar todas las Resoluciones, materiales de orientación, productos del GECT y otros productos de la Convención. * 18.5 Todos los asociados estudiarán las posibilidades de mejorar la conservación de los humedales aplicando técnicas procedentes de la economía y la psicología del comportamiento y emprendiendo proyectos conjuntos con equipos con conocimiento conductista o unidades de "empuje". |
| 1. Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024). | * 19.1 Todos los asociados harán hincapié en la creación de capacidad para apoyar a personas con distintas funciones en la conservación y el uso racional de los humedales. Esto conllevaría la utilización de los conocimientos del GECT, comunicaciones y trabajo en red por la Secretaría y el intercambio de experiencias entre las Partes Contratantes. * 19.2 La Secretaría y las Partes Contratantes perfeccionarán la comprensión de las lagunas en la aplicación y las necesidades prioritarias de las Partes Contratantes en materia de participación práctica, comunicaciones y formación o creación de capacidad, a fin de orientar las actividades que pueden realizar la Secretaría y las diferentes instancias de cooperación regional. * 19.3 La Secretaría deberá proporcionar un acceso efectivo a sus materiales a través de la web, incluyendo:   + acceso mediante búsquedas o portales con información sobre cuestiones de humedales y técnicas de investigación y gestión (materiales de la Secretaría y de las Partes Contratantes).   + acceso a un Servicio de Información sobre Sitios Ramsar intuitivo para que los administradores de sitios Ramsar actualicen, suban o descarguen información sobre los sitios y la utilicen para la gestión. |
| *(20. Mejorar los Informes Nacionales de Ramsar de manera que sean más útiles para identificar las lagunas y las medidas necesarias.)* | * 20.1 Todos los asociados mejorarán la utilidad de los informes nacionales de las Partes Contratantes como herramienta para que la Convención obtenga información sobre la eficacia de su aplicación e identifique lagunas en la aplicación, el apoyo necesario y las cuestiones emergentes. Es importante que el formato de los Informes Nacionales no sea tan extenso que suponga una carga para las Partes Contratantes, sino que se centre en la recopilación de la información clave necesaria para ayudar a la Secretaría y a las Partes Contratantes a identificar las prioridades para futuras actividades, incluidas las de CECoP. |
| *(21. Mejorar las evaluaciones y valoraciones del trabajo realizado por la Convención.)* | * 21.1 Todos los asociados evaluarán el alcance y la eficacia de las actividades, incluidas las de CECoP, para identificar, compartir y aplicar enfoques eficaces. |
| *(22. Se velará por que los coordinadores reciban el apoyo que necesitan para hacer un buen trabajo.)* | * *22.1 Se alienta a las Partes Contratantes a garantizar que los coordinadores estén informados de sus responsabilidades. Los coordinadores de CECoP deberán ser reconocidos como los principales facilitadores de la ejecución de la labor de CECoP y se les deberá proporcionar herramientas adecuadas y oportunidades de formación cuando sea necesario.* * 22.2 La Secretaría proporcionará asesoramiento e información a las Partes Contratantes, por ejemplo, materiales de presentación sobre la labor de CECoP de la Convención para los nuevos coordinadores de CECoP y los coordinadores no gubernamentales de CECoP, además de buenos ejemplos de otros países. * 22.3 La Secretaría y el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP revisarán el manual de CECoP sobre los humedales de 2010. La versión revisada deberá reflejar el nuevo enfoque de CECoP, incluir otros cambios en la Convención desde 2010, e incorporar nuevos contenidos sobre los medios sociales, cómo mejorar el trabajo en red, etc., con un enfoque de aplicación más práctico para las actividades de CECoP en lugar de uno más centrado en las resoluciones de la Convención. * 22.4 La Secretaría proporcionará oportunidades para que los coordinadores de CECoP aprendan más sobre las herramientas de CECoP. Esto se podrá hacer junto con otras reuniones pertinentes, como las COP o las reuniones regionales, según proceda, o a través de recursos en línea. |

**Anexo 3**

**Mandato del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP como parte del nuevo enfoque de CECoP**

**Funciones del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP (en lo sucesivo “el Grupo”):**

1. Obtener los resultados solicitados específicamente en materia de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) en resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y el Plan Estratégico.
2. Examinar las necesidades de CECoP y las deficiencias en su aplicación a fin de determinar las actividades de CECoP que se deben integrar en el Plan Estratégico.
3. Supervisar e informar sobre las cuestiones actuales de CECoP en el marco de la Convención y de los progresos logrados en la aplicación de las Prioridades actuales de CECoP, especialmente en lo que se refiere a las actividades de CECoP incluidas en el Plan Estratégico, así como en las resoluciones de la COP.
4. Asesorar al Comité Permanente y a la Secretaría sobre las prioridades del trabajo de CECoP en el ámbito nacional e internacional, incluyendo las prioridades del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT).
5. Coordinarse con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a fin de mejorar las sinergias entre convenciones en lo que se refiere a CECoP.

**Composición del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP**

El Grupo de CECoP de cada trienio deberá estar compuesto de entre 10 y 15 personas, seleccionadas sobre la base de los criterios indicados a continuación. Todos los miembros deben ser nominados antes de cada reunión de la COP. Es tarea de la Secretaría ocuparse de que las peticiones de candidaturas se envíen oportunamente y, asimismo, la recopilación de las candidaturas para que sean aprobadas en cada reunión de la COP. En caso de que fuesen necesarios otros conocimientos expertos durante el trienio que no pudiesen ser aportados por los miembros seleccionados del Grupo, se recomienda que el Grupo invite a los expertos adicionales en CECoP que fuesen necesarios.

**Criterios de selección**

1. Las actividades de CECoP son diversas y, por consiguiente, se requieren diversos conocimientos. Esta diversidad de conocimientos debe reflejarse en la composición del Grupo.
2. El Grupo deberá tener una representación equilibrada de todas las regiones geográficas de la Convención.
3. Lo ideal sería que el Grupo tuviera entre su número al menos un coordinador no gubernamental de CECoP y un coordinador gubernamental de CECoP.
4. Las Organizaciones Internacionales Asociadas deberán seleccionar a un representante para que actúe como coordinador entre el Grupo y las seis OIA.
5. El Grupo deberá incluir un representante de los jóvenes.
6. El Grupo deberá incluir un representante de los Pueblos Indígenas, en caso posible.
7. El Grupo contará con el apoyo de dos miembros del personal de la Secretaría con responsabilidad para trabajar en la aplicación de la CECoP.
8. Para que exista memoria institucional, se recomienda que al menos uno de los miembros del Grupo haya sido integrante de este durante el trienio anterior.
9. Para garantizar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre el Grupo y otros órganos de la Convención, concretamente el Comité Permanente y el Grupo de Examen Científico y Técnico, se designará a un representante de cada órgano para que forme parte del Grupo.

**Modus operandi**

1. Los miembros deberán nombrarse para el período correspondiente a cada trienio entre las reuniones de la COP, con la posibilidad de renovar su nombramiento.
2. El Grupo constituido para cada trienio se reunirá por primera vez en la COP en la que fue establecido. En esa ocasión, seleccionará a su Presidencia y Vicepresidencia para el trienio.
3. Los representantes del coordinador nacional de CECoP deberán, en la mayor medida posible y cuando sea necesario, consultar a los demás coordinadores de CECoP gubernamentales y no gubernamentales y recabar sus comentarios.
4. El grupo trabajará, en la medida de lo posible, por medios electrónicos (correo electrónico, videoconferencias, etc.). Si se considera necesario y si la financiación lo permite, el Grupo podría intentar reunirse durante el trienio.
5. El Grupo presentará un informe sobre sus avances a cada reunión del Comité Permanente.
6. Debido a limitaciones financieras, el principal idioma de trabajo del Grupo será el inglés, y los resultados se traducirán a los idiomas oficiales de la Convención y a otros idiomas y se pondrán a disposición en el sitio web de la Convención y en la red electrónica del Programa de CECoP de Ramsar.

1. Corregido el 3 de febrero de 2023 con arreglo a los párrafos 417 y 418 del informe de la COP14; véase <https://www.ramsar.org/es/documento/cop14-informe-de-la-conferencia>. [↑](#footnote-ref-1)